

C. 4-18

AYUNTAMIENTO DE LANUZA

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO DE 1.961.

MEMORIA e INFORME

que MONSEÑOR PASCUAL GALINDO ROMEO, Catedrático de Peleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, asistido de don MARIANO JIMENEZ NUENO, Secretario de este Ayuntamiento, formulan relativo a los trabajos de investigación llevados a cabo en el archivo del referido Ayuntamiento y en el de Panticosa (archivo del Valle), todo ello relacionado con el origen, historia y situación actual de los montes comunales de dicho lugar de Lanuza (y también del Valle), investigación llevada a cabo para conocer los derechos que se han de hacer valer en el momento de la construcción del embalse de Lanuza y por ende, ocupación de las mejores tierras del Término municipal y casi la totalidad de la edificación urbana.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Se ha trabajado con toda intensidad posible, en el archivo del Ayuntamiento de Lanuza, a veces durante todo el día, desde el día veintiocho de Agosto hasta el día diez y seis de Septiembre del año actual. También se ha trabajado en el archivo del Ayuntamiento de Panticosa, con toda la posible intensidad durante cinco días, repartidos en Septiembre y Octubre. El resultado de todo el trabajo ha sido el siguiente:

1) Ya en el archivo mismo de Lanuza se han encontrado, aunque no siempre en su condición de "originales", los documentos necesarios e interesantes para el objeto que se persigue. Hubo que emplear bastante tiempo en pasar y repasar papeles, para sistematizarlos, y, para en lo posible ordenarlos.- Ha de reconocerse que, para su época y según sus criterios, en tiempos del Secretario Sr. Claver (Q.e.p.d.), tan benemérito de este Valle y del pueblo de Lanuza en modo singular, estuvieron convenientemente ordenados y sistematizados, aunque no en la forma que requeriría la técnica archivológica moderna.

2) El Ayuntamiento, haciendo los gastos y trabajos necesarios, ha logrado durante este año recibir en forma, del Archivo de la Corona de Aragón fielmente transcrito y substancialmente bien traducido, el documento principal de Alfonso V., reproduciendo el de Pedro IV, que es la "carta fundamental" de los derechos del Valle y de sus pueblos.

3) Los trabajos realizados intensamente en el archivo del Ayuntamiento de Panticosa, han dado ocasión a encontrar los "Originales" no solo de los documentos de Pedro IV y de Alfonso V., sino otro del mismo Alfonso V., así como otros de Alfonso IV y de Jaime II, y aún algunos posteriores de Felipe II, que reproducen algún documento de exención de impuestos, de Juan II o de Fernando el Católico.- Al mismo tiempo, los docu-

mentos de Jaime II (son dos) señalan tanto la existencia de la "comunidad" del Valle como los privilegios del mismo y ya en los tiempos de Jaime I (1.213 a 1.276), y aún dan lugar a pensar que fué ya en tiempos de Jaime I, cuando por primera vez (4) y en forma documental de "Privilegio" Real, se concedieron las gracias y privilegios fundamentales del Valle.

4) En los trabajos hechos se ha encontrado también interesantes "Ordinaciones o Estatutos" ya de Lanuza, ya del Valle, que merecen publicarse tanto por su valor histórico como por lo que ellas significan en lo pasado, y por que son buena lección en lo presente para el pueblo y para el Valle.

Cuanto al estudio e investigación (y conclusiones) de lo que especialmente interesa y apremia al pueblo de Lanuza y aún al Valle (Los derechos y privilegios van conexos, y son los mismos), se puede llegar a las siguientes conclusiones:

A) No consta por ahora que los "Privilegios" del Valle fueran concedidos o conocidos documentalente con anterioridad al año 1.213. Queremos decir en forma "de privilegio documental escrito". Sin embargo, tal vez una cuidada e intensa investigación en los Registros y aún en los pergaminos del Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) pudiera llevar a nuevos e interesantes datos.- Nos extraña mucho que no se conozca, pero ello no prueba que no pueda encontrarse, alguna documentación original (o de copia fideligna), con referencia auténtica al siglo XII (primer siglo claro y documental que aparecen, por ejemplo, ya Senebus, Biescas y otros pueblos cercanos al Valle).- Por lo tanto, los Reyes o sus principales oficiales, aún en el siglo XII, no podían ignorar la existencia del Valle, y "conocerían" ya y "reconocerían" sus usos y costumbres, y el modo de ser de su primitiva y difícil economía.

B) Indudablemente, desde el tiempo más antiguo los habitantes del Valle, con propia independencia, y precisamente por las dificultades de la vida en sus tierras, tenían, en parte en común, y en parte singularmente, cada pueblo, en uso y provecho total de sus tierras: prados,

bosques, hierbas, lenas, montes.- Creemos que ya entonces la máxima relación, unas veces amistosa, otras veces enemiga (de lucha y riñas) era con los habitantes y usufructuarios de las tierras, montes y bosques, del otro lado del Pirineo (actual-Francia).- Hasta es posible que, en un principio una y otra parte formaran una sola "unidad": la costumbre que -creemos- se introdujo en el siglo XIV (4) de bajar los ganados a la tierra "llana" o a la "tierra de España", creemos que no existía antes por las siguientes razones: a) porque hasta muy avanzado el siglo XII, era imposible pensar siquiera llegar a la tierra llana -más abajo de Biescas-, dominada por los moros; b) porque los documentos hacen pensar que fué en el siglo XIII -pero sobre todo en el siglo XV- cuando se impuso y generalizó la costumbre necesaria ya, por el incremento del ganado, de la "emigración" a las tierras llanas. Así se explican la aparición y fechas de los documentos reales, y del "intento" de los Oficiales Reales de gravar con los diversos impuestos, de toda clase a los vecinos y habitantes del Valle de Tena; c) Tercero, anteriormente, - insistimos - una y otra vertiente del Pirineo formaban una "unidad", principalmente pastoril y rudimentariamente agrícola. Los titulares primitivos (los más antiguos) de las Iglesias (San Martín, San Ginés, etc), así como algunos apellidos de familias que aún se conservan (Labeñan, Morlans, Puy, más tarde Bueyo+) demuestran que nuestra afirmación no es mera hipótesis.

C) Las luchas y disensiones del Valle, dieron lugar en los tiempos que siguen al siglo XV y XVIII, a la pérdida, olvido o quebrantamiento de algunos de sus derechos (queremos decir privilegios o concesiones de Reyes), en determinados impuestos y gravámenes, que venían ya desde la Edad Media, pero que nunca se habían aplicado aquí, o concretamente se habían dispensado por los Reyes para siempre.- Aquellas disensiones y el abandono o menoscabo de los documentos y otras causas produjeron la decadencia económica del Valle, queremos decir, la disminución en la mayor riqueza

sa, comparada con la que ya iba adquiriendo por los nuevos tiempos, con sus nuevas economías. Sallent, en cabeza, y Biescas en la entrada, pretenderán, y en gran parte lograrán beneficiarse a costa de los demás. Junto a éste surgirá la apetencia de particulares y la "creación" de nuevos "cargos", que en gran parte darán al traste con los privilegios del Valle, olvidados, menospreciados o violentados.

D) Y sólo subsistieron aquellos "privilegios", sin los que el Valle y sus pueblos no podrían vivir en modo alguno: hierbas, pastos, montes.

Aún en estos privilegios al llegar la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia de la "aplicación" de las Leyes y Decretos de Desamortización, y con la aparición siempre pujante de los Ingenieros Forestales, estuvieron a punto de desaparecer: Una historia de treinta años y los costosos y difíciles tres expedientes, hasta llegar el año 1.892, pusieron en peligro, por lo menos el uso y disfrute de los montes y bosques.- En el año 1.892 se logró, finalmente la "estabilización" y reconocimiento por el Estado de la "situación actual", que tiene una historia de más de ocho siglos, (en la documentación) y de muchos más (anteriores) en la realidad.- Fué la obra, repetimos, del Valle, pero singularmente del Sr. Claver.

E) El estudio sereno y objetivo de los documentos llevan a la conclusión, cuanto a los montes y bosques de: a) Un uso e usufructo, en todos tiempos, admitido y tolerado o reconocido por los Reyes (y Estado), en forma de un aprovechamiento mancomunado, ya en un pueblo, ya entre dos pueblos. b) En los documentos, ya desde el principio, se ha reconocido dicho uso y usufructo, con sus totales aprovechamientos, sin límites algunos en nada (hasta la Organización del Régimen Forestal moderno); pero nunca se ha "concedido" o "reconocido" la "Propiedad" colectiva, y menos la "individual". c) Por lo tanto, parece que en régimen o momentos de "indemnización o expropiación", esta parezca que haya de ser, en lo que se concediere, de tipo colectivo, y aún con gran predominio del Estado en el beneficiarse; d) Pues que pa-

gándose contribuciones también por los "montes", tal vez jurídicamente proceda alguna conveniente indemnización; pero siempre sería -parece- colectiva, al Ayuntamiento o Comunidad. Todo esto parece, discurrendo según el régimen legal que normalmente se aplica por el Estado y sus poderes centrales.

F) Parece, sin embargo, que en estos tiempos, en que tanto se habla de justicia social, de aplicaciones e indemnizaciones sociales, de grandes cantidades (a veces muchos millones) para que los pueblos se "organicen" y "vivan su conveniente vida agrícola o económica", en el caso de desaparición total de los "medios de vida que durante siglos tuvieron y poseyeron con los mayores peligros y siempre en las mayores dificultades" los habitantes del pueblo de Lanuza, llegado el momento de la incautación de sus tierras y consiguientemente de la imposibilidad para ellos de aprovechar montes y bosques teniendo que renunciar totalmente a todo su trabajo y ventas de tipo de postoreo, se les indemnice en una forma conveniente, justa y humana, con criterios sociales, y en reconocimiento de su vida tantas veces secular y de su difícil economía y de sus servicios a la Nación (Frontera).

G) Dicha indemnización debería referirse, no solo a las tierras o prados individuales, sino también a los bosques o montes mancomunados; y debería lograrse que se aplicara, aún en estos, no colectivamente (a la "unidad" del Ayuntamiento), sino singularmente a cada uno de los vecinos actuales, adoptando como criterio los derechos respectivos al aprovechamiento, que les han correspondido siempre y les corresponden, en pastos y montes. Más esto, que sería lo justo, lo Cristiano, lo humano, no puede -creemos- vindicarse en el aspecto legal, y menos aún en el de "pleito", en el que se perdería todo, si no solo en el aspecto SOCIAL Y POLITICO.

H) Por ello parece que para lograr éso, que afirmamos una vez más es lo justo, lo cristiano, lo humano y aún lo más correspondiente a la política actual, social y económica, se precisa: a) La

acertada movilización hasta llegar, bien "respaldados" y acompañados, hasta las más elevadas alturas: nos referimos concretamente a los Ministros correspondientes, y aún al Jefe del Estado; creemos b) que el pueblo, en todas sus gestiones, ha de estar acompañado, aconsejado y dirigido por los organismos provinciales y por las Autoridades que tiene representación y la relativa facilidad de acceso a los poderes superiores (cabe nombrar al Presidente de la Diputación, Delegado de Hacienda, Gobernador Civil, Procuradores en Cortes -Todos los de la provincia-, cualquiera que sea el carácter de su representación, etc.) c) La necesidad de "asesorarse bien y de actuar" (Abogado y Gestor (1) convenientemente tanto en la provincia (Huesca), como junto a los organismos superiores (Madrid); d) Que es necesario lograr, o llegar a que oficialmente se rehaga, la "certificación" oficial de los límites de prados y montes "mancomunados o nó" con Sallént; e) Que es conveniente y urgente, haciendo los gastos necesarios, el lograr buenos "planos" tanto del Término individual de Lanuza, como de los montes propios o de los mancomunados con Sallént.- Estos documentos, "certificación" y "planos", los han de necesitar las personas o instituciones que en una u otra forma intervinieren.- Parece que, si hay, según creemos, en algún centro civil o militar (de Huesca o Madrid o Zaragoza) planos fotográficos aéreos de la región toda de Lanuza y Sallént, como es de suponer por tratarse de frontera, no sería difícil el que se lograsen los planos cartográficos correspondientes, con los detalles que se necesitaran y a la escala más conveniente.

Terminamos insistiendo en la urgencia de moverse bien, con personas autorizadas, junto a los centros y autoridades convenientes, y llegar, en el momento necesario a las alturas y aún al Jefe del Estado.

Tramacastilla de Tena, (para Lanuza) a 19 de Octubre de 1.961.

*Roberto Galindo*

*Manuel Jiménez*

Catedrático de Paleografía de la  
Fac. de Fil. y Letras de la Uni-  
versidad de MADRID

Secretario del Ayuntamiento  
Lanuza.